ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBON

RESOLUCIÓN NÚMERO 525 DE 2024
(30 de diciembre de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLF-SAMC-009-2024"

LA ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE CONSAGRAN EL DECRETO LEY 1421 DE 1993, LOS DECRETOS DISTRITALES 740 DE 2019 Y 374 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad, entre otras.

Que mediante el Decreto 374 de 2019 "*Por medio del cual se efectúa una delegación*" dispuso en el Artículo 1.- "*Delegar en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales Fondos*".

Que el numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, a través del área de cultura, realizó el estudio previo, cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, en el cual se estableció con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ITINERANTE YEL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, Y LA DIVULGACIÓN DE PROCESOS EN MATERIA DE PAZ, DERECHOS HUMANOS, PROCESOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN REINSERTADA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN".

Que de conformidad con literal (B) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección pertinente para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ITINERANTE YEL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, Y LA DIVULGACIÓN DE PROCESOS EN MATERIA DE PAZ, DERECHOS HUMANOS, PROCESOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN REINSERTADA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN", corresponde a la selección abreviada de menor cuantía en atención al objeto a contratar.

Que la Alcaldía Local de Fontibón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.5, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrá consultar a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.35974237&isFromPub

licArea=True&isModal=False

Que el presupuesto oficial para el proceso de contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($210.000.000) A MONTO AGOTABLE (incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen), de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto No. No. 1773 - Un nuevo contrato social para la paz y la reconciliación en Fontibón, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal 1698 de 2024, con cargo al rubro O23011603390000001773.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el Aviso de convocatoria pública, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, y los demás documentos precontractuales en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II el día 28 de noviembre de 2024.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.plataforma Secop II desde el día 28 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2024, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, termino durante el cual se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la entidad oportunamente y publicadas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante acto administrativo motivado ordenó la apertura del proceso de selección, Resolución No 458 del 10 de diciembre de 2024

Que, el día y hora de presentación de oferta se presentaron así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FDLF-SAMC-009-2024-INDUHOTEL S.A.S	INDUHOTEL S.A.S	Oferta en evaluación	19/12/2024 7:59 AM	210.000.000 COP
FDLF-SAMC-009-2024 (	FUNCITEG	Oferta en evaluación	19/12/2024 6:02 AM	210.000.000 COP
CONSORCIO GEO-BONGA-FDLF-SAMC-009-2024	CONSORCIO GEO BONGA	Oferta en evaluación	19/12/2024 5:57 AM	120.513.831 COP
VICTIMAS DEL CONFLICTO 009	UT DESS	Oferta en evaluación	19/12/2024 4:59 AM	119.854.620 COP
FDLF-SAMC-009-2024	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	Oferta en evaluación	19/12/2024 2:46 AM	210.000.000 COP
FDLF-SAMC-009-2024	DOKUMA. CREATIVIDAD	Oferta en evaluación	19/12/2024 1:46 AM	210.000.000 COP
FDLF-SAMC-009-2024-ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	Oferta en evaluación	18/12/2024 8:33 PM	210.000.000 COP

Lista de ofertas

Que, se realizó la evaluación preliminar de ofertas la cual fue publicada en la plataforma Secop II,

Que, se presentaron subsanaciones dentro del termino las cuales fueron revisadas y acogidas y se estableció el consolidado de habilitados así:

OFERENTES/ REQUISITOS HABILITANTES	INDUHOTEL SAS	FUNCITEG	CONSORCIO GEO BONGA	UT DESS	CORPORACION ESCALANDO FUTURO	DOKUMA CREATIVIDAD	CARLOS PINZON MOLINA
JURIDICOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Ponderación y Orden de Elegibilidad

OFERENTE	PUNTAJE	RESULTADO
FUNCITEG	98.627608	PRIMER
CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	98.627089	SEGUNDO
DOKUMA	98.459558	TERCER
INDUHOTEL SAS	98.363459	CUARTO
CARLOS PINZON MOLINA	98.132778	QUINTO

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Fontibón,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA FDLF-SAMC-009-2024** que tiene por objeto **"**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA ITINERANTE YEL FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, Y LA DIVULGACIÓN DE PROCESOS EN MATERIA DE PAZ, DERECHOS HUMANOS, PROCESOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN REINSERTADA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN**",** por el valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) incluido IVA y todos los demás gravámenes que apliquen), de la vigencia fiscal 2024, con cargo al proyecto No. 1773 - Un nuevo contrato social para la paz y la reconciliación en Fontibón, respaldado bajo certificado de disponibilidad presupuestal 1698 de 2024, con cargo al rubro O23011603390000001773, A FUNDACION GLOBAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA- FUNCITEG , identificado con Nit. No. 830.089.058-0, representado legalmente por LUIS CARLOS SERPA ZAMBRANO, identificado con cedula de ciudadanía No.10.884.923 de San Marcos (Sucre).

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Plataforma de contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad al artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA YANETH ORTÍZ UBAQUE
Alcaldesa Local de Fontibón

Proyectó: Raquel Cepeda

Revisó: Luz Aida Pérez